



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 1151-2018-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **MARY ROJAS CUESTA**
Secretaria General

De : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Informe sobre delegación de facultades para gestión integral de proyectos a ejecutarse a través del mecanismo de obras por impuestos.

Referencia : Memorando N° 078-2018-MINAGRI-DVDIAR
(CUT N° 36352-2018)

Fecha : 27 de noviembre de 2018



Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, para remitir la opinión legal correspondiente.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con el Memorando N° 078-2018-MINAGRI-DVDIAR de fecha 22 de noviembre de 2018, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego solicita a esta Oficina General evaluar la propuesta de delegación de facultades formulada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en el marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 036-2017.
- 1.2 Posteriormente, mediante Memorando N° 080-2018-MINAGRI-DVDIAR de fecha 26 de noviembre de 2018, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego precisa a esta Oficina General que de la revisión de la propuesta formulada por el PSI se requiere que se delegue las facultades señaladas en el Anexo N° 1 que forma parte de dicho Memorando.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- 2.2 Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial
- 2.3 Ley N° 30138, Ley que dicta medidas complementarias para la ejecución de Proyectos en el marco de la Ley N° 29230.
- 2.4 Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1238, que modificó la Ley N° 29230 y el artículo 17 de la Ley N° 30264.





*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

- 2.6 Decreto Supremo N° 409-2015-EF que aprobó el Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264.
- 2.7 Decreto Legislativo N° 1250, que modificó la Ley N° 29230 y el artículo 17 de la Ley N° 30264
- 2.8 Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificado por el Decreto Supremo N° 409-2015-EF y el Decreto Supremo N° 212-2018-EF.

3. ANÁLISIS

- 3.1 Con la Resolución Ministerial N° 0404-2018-MINAGRI¹ de fecha 15 de octubre de 2018, se aprobó la lista de dieciocho (18) proyectos priorizados a ser ejecutados bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y en el artículo 17 de la Ley N° 30264 (Obras por Impuestos); asimismo, se constituye el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Supervisora para la ejecución de proyectos priorizados bajo el mecanismo de obras por impuestos.
- 3.2 Con el Oficio N° 122-2018-MINAGRI de fecha 26 de setiembre de 2018, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego – DVDIAR designa al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI como Unidad Ejecutora de nueve (09) de los dieciocho (18) proyectos priorizados mediante Resolución Ministerial N° 0404-2018-MINAGRI conforme al Anexo N° 1 que forma parte de dicho Oficio, en el cual se aprecia que el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YAMOR Y JARACHACRA DE LAS LOCALIDADES JARACHACRA Y YAMOR (YAMOR PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE ANTONIO RAYMONDI - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con código 2427623 consigna un monto de inversión diferente (S/ 6 690 287,27) al que se asigna a través de la Resolución Ministerial N° 0404-2018-MINAGRI (S/ 6 906 736,93).

El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

N°	Nombre del proyecto	Código Único	Inversión S/
1	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua en el Valle Purísima, en las localidades La Esperanza y Yumpe, distrito de Huayllacayán, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash	2427621	4 714 087,00
2	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego Yamor y Jaracancha, en la localidad de Yamor, distrito de Antonio Raymondi, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash	2427623	6 690 287,27
3	Mejoramiento del servicio de agua para riego del sistema de conducción y distribución de los sectores Asiag - Pukajirca-Infiernillo-Rayorumi del Centro Poblado Pariacancha, distrito de Uco, provincia de Huari, departamento de Ancash	2312142	1 984 139,00

¹ Se adjunta copia.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de conducción Tuya-Mataragra-Auqui en el Centro poblado Yanas, distrito de Huachis, provincia de Huari, departamento de Ancash	2311836	2 050 332,00
5	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego Bado - Chanchallin en las localidades de Cachipayoc, Santa Rosa y Sequespampa, distrito de Cajacay - Bolognesi - Ancash	2242630	3 274 477,00
6	Mejoramiento del servicio de agua del sistema integral de riego en las localidades de Vinuc - Shilpu - Colca, distrito de Cajacay, provincia de Bolognesi, departamento Ancash	2278602	5 160 090,00
7	Ampliación y mejoramiento del sistema de riego Conin - Uchuhuayta, distrito de Chavín de Huántar - Huari - Ancash	2269147	2 076 311,58
8	Mejoramiento y ampliación del canal de irrigación Sequión, distrito de Ticapampa - Recuay - Ancash	2182743	1 155 585,89
9	Mejoramiento del servicio de agua para riego de los canales Chocofán, Cala, Callique y Guanábano - Santa Gertrudis, distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo - La Libertad	2376664	11 416 606,00
TOTAL (9 proyectos)			38 521 915,74

- 3.3 Asimismo, de la revisión del expediente, se aprecia que con el Oficio N° 1487-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, solicitó a la Secretaría General de este Ministerio, le sean delegadas facultades para la ejecución de los citados proyectos de inversión, con la finalidad que los compromisos y responsabilidades se cumplan de forma oportuna; pedido que se sustenta en el Informe Legal N° 731-2018-MINAGRI-PSI-OAJ² de fecha 14 de noviembre de 2018.
- 3.4 Es así que, mediante Memorando N° 080-2018-MINAGRI-DVDIAR de fecha 26 de noviembre de 2018, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego autoriza la propuesta de delegación de facultades a favor del Director Ejecutivo del PSI conforme al detalle siguiente:
- Solicitar los informes previos a la Contraloría General de la República.
 - Aprobar las bases de los procesos de selección de la Empresa Privada.
 - Suscribir, modificar y resolver los convenios y/o contratos.
 - Evaluar, aprobar el documento de trabajo y autorizar a la Empresa Privada que inicie las actividades previstas en dicho documento.
 - Emitir conformidad de avance y de las valorizaciones.
 - Resolver sobre las solicitudes de ampliación de plazo.
 - Evaluar, autorizar y aprobar el expediente de mayores trabajos de obra.
 - Evaluar, aprobar y de corresponder elaborar la liquidación del Convenio.
 - Aplicar penalidad por mora por cada día de retraso.
 - Representar al Ministerio de Agricultura y Riego en la solución de controversias.



² A folios 26



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Solicitar Trato Directo.
- Realizar el seguimiento de las labores de supervisión a cargo de la Entidad Privada Supervisora en la etapa de estudios y de ejecución de obra y, de corresponder la designación del personal interno para la supervisión temporal.
- Aprobar mayores prestaciones y la ampliación de plazos en la supervisión.
- Aprobar la liquidación del contrato de supervisión.
- Resolver los contratos de supervisión con la entidad privada supervisora de la elaboración de estudios definitivos, de la ejecución del proyecto y/o del mantenimiento.
- Implementar acciones necesarias para el Trato Directo de surgir controversias.
- Observar o dar conformidad a documentación presentada para suscripción de Contrato de Supervisión.
- Remitir documentación a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada.
- Emitir informe de análisis respecto a solicitud de Cesión de posición en el Convenio entre empresas privadas.
- Transferir los proyectos a su culminación.

3.5 En ese orden, mediante Ley N° 29230³, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales.

3.6 Con el Decreto Supremo N° 036-2017- EF, modificado con el Decreto Supremo N° 212-2018-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, en adelante el Reglamento; de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 del referido, la Entidad Pública aprueba la lista de proyectos priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe.

Dicha Lista de proyectos priorizados, se aprobó mediante Resolución Ministerial N° 404-2018-MINAGRI.

3.7 De acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio

³ Esta Ley es conocida como la Ley de Obras por Impuesto y su operatividad es una forma de pago de impuesto a la renta por el que las *empresas* pueden optar, y consiste en que en lugar de pagar en efectivo, el impuesto se paga a través de la ejecución de un proyecto de obra pública en una localidad municipal regional sin que el gobierno regional, gobierno local o universidad pública deban movilizar fondos públicos.

De esta manera la empresa privada financia la obra con cargo al impuesto a la renta que deberá pagar el año siguiente a la SUNAT hasta por un 50%. Por su parte los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas se financian hoy y empiezan a pagar al año siguiente de terminada la obra y hasta por diez años, sin intereses con cargo a sus recursos del canon, sobre canon, regalías, rentas de aduana y participaciones.



[Handwritten signature]



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Ministro puede delegar facultades y atribuciones que no sean privativas a su función.

3.8 Cabe señalar que, el literal m) del artículo 8, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, establece como una de las atribuciones del Ministro de Agricultura y Riego, la de ejercer las demás funciones inherentes a su cargo de Ministro de Estado, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las funciones y atribuciones que no sean privativas a su función.

3.9 Acorde a ello, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento establece que el Titular de la Entidad Pública es responsable de aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos aplicables al mecanismo de Obras por Impuestos.

Asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, puede delegar mediante resolución las atribuciones que le otorgan en otros jerárquicamente dependientes de él o en la máxima autoridad administrativa de los órganos adscritos o descentralizados, Proyectos especiales, programas u otros organismos dependientes del sector, con excepción de la aprobación de la lista de Proyectos priorizados, la autorización de contratación directa y la nulidad de oficio.

3.10 Cabe precisar que el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI conforme al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, pertenece al ámbito de competencia del MINAGRI.

Además, vista la propuesta de delegación autorizada mediante Memorando N° 080-2018-MINAGRI-DVDIAR de fecha 26 de noviembre de 2018, se considera que cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 29230.

3.11 Siendo así, en base al sustento contenido en el Oficio N° 1487-2018-MINAGRI-PSI del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la propuesta autorizada de delegación remitida a través del Memorando N° 080-2018-MINAGRI-DVDIAR del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, es viable que se delegue en el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, las facultades para la ejecución de los proyectos de inversión señalados en el cuadro inserto en el numeral 3.2 del presente Informe Legal, con observación de lo señalado en dicho numeral respecto al proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO YAMOR Y JARACHACRA DE LAS LOCALIDADES JARACHACRA Y YAMOR (YAMOR PUEBLO NUEVO) DEL DISTRITO DE ANTONIO RAYMONDI - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con código 2427623.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Bajo este contexto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta viable la expedición de la Resolución Ministerial que aprueba la delegación de facultades y atribuciones, en materia de Obras por Impuestos de los nueve (9) proyectos priorizados a ser ejecutados a través del mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi) solicitados y citados en el análisis del presente Informe.

No obstante, cabe precisar que a fin de asignar los montos de cada proyecto de inversión priorizado nos hemos remitido al que se encuentra aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0404-2018-MINAGRI de fecha 15 de octubre de 2018, en base a lo observado en el 3.2 del presente Informe Legal.

Atentamente,

Jeymy Asmat Mayaute
Abogada

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho; pase a la Secretaría General, para el trámite respectivo.



ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Se adjunta:

- Oficio N° 1487-2018-MINAGRI-PSI
- Informe Legal N° 731-2018-MINAGRI-PSI-OAJ
- Memorando N° 078-2018-MINAGRI-DVDIAR
- Memorando N° 080-2018-MINAGRI-DVDIAR

Expediente en folios
AGHJ/jdam